INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DEL LÍBANO
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO No. 19–IERL–2026
CONTRATACIÓN DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
Fecha de elaboración: Ocho (8) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Entidad Contratante	Institución Educativa República del Líbano
Régimen Contractual	Régimen Especial – Fondo de Servicios Educativos
Proceso No.	19–IERL–2026
Tipo de Contrato	Compraventa
Objeto	Compraventa de siete (7) equipos de aire acondicionado tipo mini split, nuevos, con destino a las sedes de la Institución Educativa República del Líbano, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
Presupuesto Oficial	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($19.281.528).
Fuente de Financiación	Fondo de Servicios Educativos – Rubro Presupuestal 032103 – Ministerio – Compra de Equipo.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41 del 7 de septiembre de 2026.
Plazo de Entrega	Cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Lugar de Entrega	Sedes de la Institución Educativa República del Líbano – Cartagena de Indias D. T. y C.
Supervisor	Zoraya Díaz Varela – Profesional Universitario.

2. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa República del Líbano requiere adquirir siete (7) equipos de aire acondicionado tipo mini split, nuevos, con destino a sus sedes, con el fin de garantizar condiciones ambientales adecuadas en las aulas y demás dependencias, en beneficio del bienestar y la salud de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

Esta necesidad es independiente y complementaria de la atendida mediante el Proceso No. 17–IERL–2026, que tuvo por objeto el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos ya existentes; en el presente caso se trata de la adquisición de equipos nuevos para atender espacios que actualmente no cuentan con climatización o cuyos equipos existentes no son objeto de reparación por su estado de deterioro.

La atención oportuna de esta necesidad resulta indispensable para garantizar ambientes escolares adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, especialmente considerando las condiciones climáticas de la ciudad de Cartagena de Indias.

3. OBJETO A CONTRATAR

Adquirir mediante compraventa siete (7) equipos de aire acondicionado tipo mini split, nuevos, con destino a las sedes de la Institución Educativa República del Líbano, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes Estudios Previos.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

De conformidad con el criterio institucional adoptado por la Institución Educativa para la contratación de equipos de tecnología y mobiliario con entrega única y definitiva, el presente proceso se tipifica como Contrato de Compraventa.

Lo anterior, por cuanto el objeto principal del contrato consiste en la transferencia del dominio de bienes nuevos (los equipos de aire acondicionado) a favor de la Institución Educativa, mediante una entrega única, sin que se trate de una prestación de tracto sucesivo propia de un contrato de suministro, ni de una obligación de hacer propia de un contrato de prestación de servicios o de mantenimiento. La instalación básica de los equipos adquiridos es accesoria al objeto principal de compraventa y no altera su naturaleza.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá suministrar los siguientes equipos, nuevos y con garantía de fábrica vigente:

Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad
1	Aire acondicionado tipo mini split, 36.000 BTU, 220V, tecnología Inverter o convencional, gas refrigerante R410A, nuevo, con instalación básica incluida.	UND	2
2	Aire acondicionado tipo mini split, 24.000 BTU, 220V, tecnología Inverter o convencional, gas refrigerante R410, nuevo, con instalación básica incluida.	UND	5

Condiciones técnicas mínimas. El contratista deberá garantizar que:

- Los equipos sean nuevos, de primera calidad y cuenten con garantía de fábrica vigente.
- Los equipos correspondan a las capacidades (BTU), voltaje y tipo de gas refrigerante exigidos en las especificaciones técnicas.
- Se realice la instalación básica de los equipos en los sitios señalados por la Institución.
- Se realicen las pruebas de funcionamiento correspondientes previo al recibo a satisfacción.
- Se entregue la documentación de garantía y las fichas técnicas de cada equipo.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Institución Educativa República del Líbano realizó el correspondiente análisis del sector y estudio de mercado, mediante la solicitud y revisión de cotizaciones de proveedores de equipos de aire acondicionado.

Concepto	Climafresh Colombia S.A.S.	Servicios JC (Judith Caraballo Caro)
Fecha de la cotización	2 de septiembre de 2026	30 de julio de 2026
Cantidad cotizada	2 unidades de 36.000 BTU y 5 unidades de 24.000 BTU (7 en total)	1 unidad de 36.000 BTU y 1 unidad de 24.000 BTU (2 en total)
Valor unitario – 36.000 BTU	$3.282.155 (antes de IVA)	$4.800.000
Valor unitario – 24.000 BTU	$1.927.731 (antes de IVA)	$2.980.000
Valor total de la cotización	$19.281.528 (IVA incluido)	$7.780.000

Se aclara que la cotización presentada por Servicios JC (Judith Caraballo Caro) únicamente cubrió dos (2) de los siete (7) equipos requeridos por la Institución, por lo cual no resulta directamente comparable en su valor total frente a la cotización de Climafresh Colombia S.A.S., que sí cubre la totalidad de la necesidad institucional. No obstante, tratándose ambas cotizaciones de equipos de la misma marca (Confortfresh), se tomaron como referencia para comparar el valor unitario de cada capacidad de equipo.

Del análisis comparativo de los valores unitarios se evidencia que la cotización de Climafresh Colombia S.A.S. resulta más económica tanto para los equipos de 36.000 BTU ($3.282.155 frente a $4.800.000) como para los de 24.000 BTU ($1.927.731 frente a $2.980.000), lo cual confirma la razonabilidad del valor adoptado como presupuesto oficial.

En consecuencia, la Institución Educativa adopta como presupuesto oficial del presente proceso la suma de $19.281.528, correspondiente al valor total de la cotización presentada por Climafresh Colombia S.A.S., por cubrir la totalidad de la necesidad institucional y resultar económicamente favorable.

El valor estimado comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo los equipos, el impuesto sobre las ventas (IVA), el transporte y la instalación básica.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($19.281.528), valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41 del 7 de septiembre de 2026, expedido por la Institución Educativa República del Líbano, así:

ÍTEM	INFORMACIÓN
CDP No.	41
Fecha	7 de septiembre de 2026
Rubro Presupuestal	032103 – Ministerio – Compra de Equipo
Fuente	Fondo de Servicios Educativos
Valor	$19.281.528

8. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa República del Líbano cancelará el valor del contrato en un (1) solo pago, previa entrega total de los equipos, verificación técnica e instalación básica, expedición del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del supervisor y acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO. No se efectuarán pagos anticipados. El pago únicamente procederá una vez la Institución Educativa verifique el cumplimiento integral del objeto contractual.

9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la entrega e instalación básica de los equipos será de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones previstas en la ley y las derivadas de la naturaleza del contrato, el contratista deberá:

- Entregar los equipos nuevos, con las especificaciones técnicas exigidas y garantía de fábrica vigente.
- Realizar la instalación básica de los equipos en los sitios señalados por la Institución.
- Realizar las pruebas de funcionamiento correspondientes previo al recibo a satisfacción.
- Entregar la documentación de garantía y las fichas técnicas de cada equipo.
- Reponer, sin costo adicional para la Institución Educativa, los equipos que presenten defectos de fabricación o no cumplan las especificaciones técnicas.
- Cumplir el plazo de entrega establecido en el contrato.
- Atender las observaciones formuladas por el supervisor durante la ejecución contractual.

11. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa República del Líbano se obliga a:

- Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado.
- Facilitar al contratista el acceso a las instalaciones para la entrega e instalación de los equipos.
- Recibir los equipos cuando cumplan las especificaciones técnicas y las condiciones pactadas.
- Expedir oportunamente el Acta de Recibo a Satisfacción.
- Tramitar el pago del contrato una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

12. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

En cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y selección objetiva que orientan la contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa República

del Líbano, se realizó el análisis de los riesgos previsibles que podrían presentarse durante la ejecución del contrato.

RIESGO	FUENTE	TIPO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
Incumplimiento del plazo de entrega.	Retraso en la entrega o instalación de los equipos por parte del contratista.	Operativo	Media	Alta	Alto	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor y requerimientos escritos cuando haya lugar.
Entrega de equipos que no correspondan a las especificaciones técnicas exigidas.	Suministro de equipos con capacidad, voltaje o tipo de gas refrigerante distintos a los exigidos.	Técnico	Baja	Alta	Medio	Contratista	Verificación técnica de los equipos por parte del supervisor antes de su recibo, con obligación de cambio inmediato sin costo adicional.
Defectos de fabricación o daños durante el transporte.	Daños o defectos de fábrica en los equipos durante su fabricación o transporte hasta la Institución.	Técnico	Baja	Media	Bajo	Contratista	Exigencia de garantía de fábrica y obligación de reposición del equipo defectuoso.
Instalación deficiente que afecte el funcionamiento de los equipos.	Instalación básica inadecuada de los equipos por parte del contratista.	Técnico	Baja	Media	Bajo	Contratista	Verificación técnica de la instalación por parte del supervisor antes de expedir el recibo a satisfacción.
Variación en el precio de los equipos por fluctuación cambiaria.	Incremento en el costo de los equipos al tratarse de insumos importados.	Financiero	Baja	Media	Bajo	Contratista	El contratista asume el riesgo comercial derivado de la presentación de su oferta económica.
Presentación incompleta de la documentación para el trámite del pago.	El contratista no aporta oportunamente los documentos requeridos para el trámite del pago.	Administrativo	Media	Media	Medio	Contratista	Revisión documental previa por parte del supervisor.
Fuerza mayor o caso fortuito.	Eventos imprevisibles e irresistibles que impidan total o parcialmente la ejecución del contrato.	Externo	Baja	Alta	Medio	Compartido	Aplicación de la normatividad vigente y adopción de las medidas legales correspondientes.

Conclusión del análisis de riesgos. Los riesgos identificados son previsibles, asignables, administrables y controlables mediante los mecanismos de seguimiento y supervisión previstos en el contrato. El nivel general de riesgo del presente proceso se clasifica como bajo controlable, sin que comprometa la viabilidad técnica, jurídica, financiera ni administrativa de la contratación.

13. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa República del Líbano, atendida la naturaleza del objeto contractual, el valor del contrato, el plazo de entrega y la forma de pago pactada, la Entidad considera que no es necesario exigir la constitución de garantía única de cumplimiento.

No obstante, el contratista será responsable por la garantía de fábrica de los equipos suministrados, y deberá reponer, sin costo adicional para la Institución Educativa, cualquier equipo que presente defectos de fabricación o no cumpla las especificaciones técnicas.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por ZORAYA DÍAZ VARELA, Profesional Universitario de la Institución Educativa República del Líbano, o por quien designe la Rectora.

El supervisor verificará el cumplimiento del objeto contractual, la calidad y especificaciones técnicas de los equipos entregados, la correcta instalación básica, el cumplimiento del plazo de entrega y las demás obligaciones derivadas del contrato, dejando constancia de ello mediante la expedición del Acta de Recibo a Satisfacción.

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se adelanta bajo el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, y lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa República del Líbano.

16. CONCLUSIÓN

Con fundamento en el análisis efectuado, la Institución Educativa República del Líbano concluye que existe una necesidad real, actual y debidamente justificada de adquirir mediante compraventa los equipos de aire acondicionado descritos en los presentes Estudios Previos.

Así mismo, se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal, se realizó el correspondiente estudio de mercado, se determinó la tipología contractual aplicable, se identificaron los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato y se determinó que el proceso resulta técnica, jurídica y financieramente viable, razón por la cual se recomienda adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Compraventa.

En constancia se suscribe en Cartagena de Indias D. T. y C., a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

RESPONSABLE



RUTH MARINA ARELLANO
RECTORA
Firmas mecánicas según artículo 12 ley 2150 de 1.995
*DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO **